



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE PRODUCCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONT ARAUCANO

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y

1. CONSIDERANDO

Que, al proceso de convocatoria realizado por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, en el marco del procedimiento establecido para la elección del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E., proceso que, una vez surtidas las etapas correspondientes, culminó con la escogencia del señor José Luis Cáceres Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.452, como representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la entidad.

Que el señor José Luis Cáceres Durán tomó posesión de dicha designación mediante Acta No. 041 del 16 de abril de 2024, ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA, para un período de tres (3) años y los términos de aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016.

Que, mediante oficio fechado del 03 de septiembre de 2026, y notificación allegada al Hospital del Sarare ESE, el día 5 de septiembre hogaño, al correo correspondencia@esehospitaldelsarare.gov.co, el señor José Luis Cáceres Durán radica renuncia irrevocable donde manifiesta *"Esta decisión obedece exclusivamente a motivos personales y al desarrollo de nuevos proyectos de carácter profesional y personal, circunstancias que me impiden continuar ejerciendo las funciones propias de esta dignidad con la dedicación y el compromiso que la misma demanda"*.

RESOLUCION DE UASE 0946 QUE ACEPTA LA RENUNCIA

Que, en consecuencia, el período para el cual fue designado el representante de los gremios de la producción corresponde hasta el 15 de abril de 2027, razón por la cual resulta procedente adelantar oportunamente el proceso de convocatoria y elección correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la representación de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E.

Que, mediante oficio DIR-969 del 07 de septiembre de 2026, expedido por la Gerente de ESE del Sarare, se solicita a LA UAESA, la coordinación para la organización del proceso de elección del Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva del Hospital del Sarare ESE.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / Cel: 312 521 7223

Araucuita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>





2. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Que el Decreto 1876 de 1994 establece: **“Artículo 6º.- De la Junta Directiva.** La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo o, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y a la tercera parte restante será designada por la comunidad. (...)”. **“Artículo 7º. Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de Carácter Territorial.** Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera: (...).

3. Los dos representantes de la Comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las alianzas o Asociaciones de usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la dirección de salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. (...)”

“Artículo 8º Núm. 2 Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas”. Los representantes de la comunidad deben:

- ✓ Estar vinculados y cumplir funciones específicas de Salud en un comité de usuarios de servicios de salud.
- ✓ Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios.
- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.”

Que, frente a la definición de los gremios de producción, la Ley expresamente no establece qué se entiende por gremio de la producción, sin embargo, la Superintendencia de Salud en concepto radicado No 8000-1-0471488 del 2 de Julio de 2009, define: “con relación a los representantes de la comunidad, precisa que uno debe ser elegido por los gremios de la producción del Área de influencia de la E.S.E.; entendiendo como gremios de la producción aquellas asociaciones que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera, que se encuentran debidamente constituidas y pueden acreditar tal carácter”.

Que en igual sentido el Consejo de Estado en Sentencia No. 11001-03-28-000-2007-00020-00(00020) Sección Quinta del 20 de septiembre de 2007, define: “El concepto de “gremio”, se ha entendido comúnmente por tal, la entidad que agrupa a un determinado sector productivo o profesional o social que persigue la satisfacción de unos intereses concretos en beneficio de

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / Cel: 312 521 7223

Araucuita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiiedemonte.co/>





los miembros del sector que agrupan... puede afirmarse que los gremios son de una especie del género de entidades sin ánimo de lucro..."

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta entidad consolida una base de datos para determinar cuántas entidades gremiales de producción existen en el área de influencia del Hospital del Sarare ESE.

3. TERMINOS Y CONDICIONES

Dirigido al sector de gremios de la producción registrados ante la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano con lugar de domicilio en el municipio de Saravena y área de influencia del Hospital del Sarare ESE, para adelantar la elección del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E por el término restante del período correspondiente al representante de los gremios de la producción, comprendido entre la fecha de posesión del nuevo representante y el 15 de abril de 2027, fecha en que termina el periodo previsto por la norma aplicable, para que se postulen y presenten sus propuestas desde el día 16 de Septiembre de 2026 fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 22 de Septiembre de 2026.

4. PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA

4.1. SOLICITUD Y APERTURA DEL PROCESO: Recibida la UAESA, la Cámara de Comercio expedirá el acto o documento de apertura de la convocatoria. Deberá dejarse constancia de la fecha de inicio del proceso.

4.2. PUBLICIDAD: Publicar la resolución y convocatoria en la página web de la Cámara de Comercio. Adicionalmente, publicar en las carteleras informativas del Hospital del Sarare E.S.E. y de la Cámara de Comercio, comunicar el proceso a la UAESA

4.3. GREMIOS HABILITADOS: La Cámara de Comercio elaborará y/o consolidará el censo de las organizaciones gremiales de la producción del área de influencia del Hospital del Sarare ESE, que podrán participar en el proceso de elección del Representante de los Gremios de la Producción ante su Junta Directiva.

4.3.1. La Cámara de Comercio tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Que la organización gremial se encuentre legalmente constituida y cuente con existencia y representación legal vigente, de conformidad con su naturaleza jurídica.
2. Que, de acuerdo con sus estatutos, objeto, actividades o documentos de constitución, tenga carácter gremial y agrupe, represente o integre personas naturales o jurídicas vinculadas a una actividad económica o sector de la producción.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**

Araucanía Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>





3. Que el sector representado corresponda a una actividad productiva, comercial, industrial, agrícola, ganadera, pesquera, de servicios u otra actividad económica lícita desarrollada dentro del área de influencia de la E.S.E. Hospital del Sarare.
4. Que pueda acreditarse su vinculación efectiva con el área de influencia de la E.S.E., mediante su domicilio, sede, establecimientos, asociados, afiliados, productores, empresas representadas o mediante cualquier otro medio documental idóneo que permita establecer dicha vinculación.
5. Que la organización cuente con actividad gremial o representación efectiva del sector económico que manifiesta representar.
6. Que la organización y/o el interesado se encuentren incursos en circunstancias que legalmente les impidan participar en el proceso de postulación y/o electoral.
7. Que la información y documentación aportada permita verificar de manera objetiva la existencia, naturaleza gremial, sector productivo representado y vinculación con el área de influencia de la E.S.E.

Parágrafo Primero: La Cámara de Comercio podrá utilizar la información contenida en sus registros, bases de datos y demás fuentes de información institucionales disponibles, así como información suministrada por entidades públicas, organizaciones gremiales y demás fuentes que permitan identificar los sectores productivos existentes en el área de influencia de la E.S.E.

Parágrafo Segundo: La inclusión inicial de una organización en el censo no constituye, por sí sola, habilitación definitiva para sufragar. La habilitación quedará sujeta a la verificación de los requisitos y criterios establecidos en el procedimiento de convocatoria y publicación de la lista definitiva.

Parágrafo Tercero: Las organizaciones que consideren que cumplen los criterios establecidos y que no hayan sido incluidas podrán solicitarlo dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, aportando los documentos que acrediten su existencia, naturaleza gremial, representación del sector productivo y vinculación con el área de influencia de la E.S.E.

4.4. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE GREMIOS HABILITADOS PARA VOTAR: Poner a disposición de los interesados el listado de gremios que estén habilitados para votar. La convocatoria establece el término según cronograma de la presente convocatoria.

4.5. OBSERVACIONES AL LISTADO DE HABILITADOS PARA VOTAR: Las respectivas observaciones deberán presentarse por escrito, presencialmente o mediante correo electrónico institucional. Cada observación deberá quedar radicada y ser objeto de respuesta dentro del término fijado en el cronograma de la presente convocatoria.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**

Araucanía Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>





4.6. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE HABILITADOS PARA VOTAR: Una vez resueltas las observaciones, publicar el listado definitivo de los gremios habilitados para participar en la elección.

4.7. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los aspirantes deberán presentar la solicitud de inscripción y la documentación exigida dentro del plazo fijado en la convocatoria. La inscripción podrá hacerse personalmente, mediante apoderado o por medio de correo electrónico dispuesto en el cronograma de la presente convocatoria.

4.8. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LOS CANDIDATOS: Solicitud manifestación expresa de la postulación, nombre e identificación del postulado, Nit del gremio, copia del documento de identidad; declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, certificación y documentos de experiencia, hoja de vida de la función pública con sus anexos y certificado de existencia y representación legal del gremio con registro en cámara de comercio activo y renovado al 2026.

4.8.1. Requisitos según lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994.

- Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. (Anexar certificado a la hoja de vida)
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. (Anexar Certificado a la Hoja de Vida formato de la función pública con sus anexos)
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades contempladas en la ley. (Suscribir Formato y Anexar a la Hoja de Vida).

4.8.1.2. Los aspirantes que reúnan los anteriores requisitos deberán presentar:

- Hoja de vida en formato de la función pública con sus anexos
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado REDAM
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
- Delitos sexuales

4.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Cámara consolidará los expedientes y remitirá la documentación a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA para la verificación de requisitos, cuando así corresponda. El resultado deberá quedar documentado.

4.10. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES Y ETAPA DE OBSERVACIONES: Publicar el listado de aspirantes con la información que legalmente pueda divulgarse. Conceder término para observaciones y resolverlas antes de publicar la lista definitiva de candidatos.

4.11. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS: Publicar la lista definitiva de candidatos habilitados, indicando fecha, hora, lugar y reglas de la jornada electoral, cuando hayan más de un interesado.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**

Araucita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>





4.12. JORNADA DE ELECCIÓN: Si existe más de un candidato habilitado, realizar la elección en la fecha y lugar señalados. Deberá verificarse la identidad y representación de los gremios habilitados, registrar los sufragios, realizar el escrutinio y levantar acta con los resultados.

PARÁGRAFO: La organización gremial habilitada debe ejercer su derecho mediante quien tenga facultad para representarla: En todo caso podrá ser mediante su representante legal; suplente, si estatutariamente existe; apoderado debidamente facultado, cuando sea jurídicamente procedente; documento de identidad; certificado de existencia y representación legal vigente o verificación directa en los registros de la Cámara de Comercio.

4.12.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN: Cuando exista más de un (1) candidato habilitado, la Cámara de Comercio realizará la jornada de elección en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de la convocatoria.

La elección se realizará mediante votación de los gremios habilitados, cada uno de los cuales tendrá derecho a un (1) voto, ejercido por su representante legal o por quien se encuentre debidamente facultado para representarlo.

Será elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos válidos. La Cámara de Comercio verificará la identidad y representación de los votantes, realizará el escrutinio y levantará un acta de elección, en la cual se dejará constancia del número de gremios participantes, votos obtenidos por cada candidato y resultado de la jornada.

En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los candidatos empatados. Si el empate persiste, se dejará constancia de esta circunstancia en el acta y se remitirá la documentación correspondiente a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA, para lo de su competencia. La Cámara de Comercio remitirá a la UAESA el acta de elección y los demás documentos que acrediten el desarrollo del proceso.

4.13. CANDIDATO ÚNICO: Cuando, una vez culminado el término de inscripción y surtida la etapa de verificación de requisitos, únicamente exista un (1) candidato que cumpla integralmente las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, no será necesario realizar jornada de votación.

4.13.1. En este evento, la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano procederá de la siguiente manera:

1. Publicará en su página web institucional y demás medios previstos en la convocatoria la identificación del candidato único habilitado, junto con la indicación de que se encuentra abierto el término para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / Cel: 312 521 7223

Araucita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>





2. Los interesados podrán formular observaciones respecto del cumplimiento de los requisitos del candidato único dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria.
3. Vencido el término para presentar observaciones, la Cámara de Comercio analizará y resolverá las que hubieren sido formuladas, dejando constancia de las actuaciones surtidas.
4. Si las observaciones no afectan el cumplimiento de los requisitos o no se presentan observaciones dentro del término establecido, la Cámara de Comercio expedirá la correspondiente constancia o certificación en la que se indique que el candidato único cumplió los requisitos exigidos para participar en el proceso de convocatoria.
5. La Cámara de Comercio remitirá a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA, la documentación completa del candidato único, junto con la constancia o certificación correspondiente y los documentos que acrediten el desarrollo del proceso de convocatoria, para que dicha autoridad adelante las actuaciones que sean de su competencia respecto de la designación, reconocimiento o posesión del Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital del Sarare.

Parágrafo: La existencia de un único candidato habilitado no dará lugar, por sí misma, a la realización de jornada electoral ni a la declaración automática de elección por parte de la Cámara de Comercio, esta entidad expedirá la correspondiente constancia o certificación en la que se indique que el candidato único cumplió los requisitos y remitirá la documentación a la autoridad competente, de conformidad con las competencias que legalmente correspondan.

4.14. REMISIÓN DE RESULTADOS: Remitir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA el acta de elección o certificación de candidato único, listado definitivo de candidatos, documentos de soporte y demás actuaciones relevantes.

4.15. ARCHIVO Y CIERRE: Organizar el expediente físico y/o electrónico con todos los soportes del proceso, incluyendo publicaciones, comunicaciones, radicados, observaciones, respuestas, documentos de candidatos, acta de elección y constancia.

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN
ETAPA 1			
1	Apertura y publicación de la convocatoria: Expedición del acta de apertura, elaboración de la convocatoria, publicación	Día 16 de septiembre de 2026	Página Web https://cpiedemonte.co/

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**
 Arauquita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39
 contáctenos@cpiedemonte.co
 NIT: 800187953-9
<https://www.cpiedemonte.co/>



	en página web y carteleras, y comunicación a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA.		https://hospitaldelsarare.gov.co/
2	Gremios Habilitados: Identificación y verificación preliminar de las organizaciones gremiales habilitadas para participar.	Día 17 al 18 de septiembre de 2026	Página Web https://cpiedemonte.co/
3	Publicación y observaciones al Listado de Habilitados Para Votar: Gremios que pueden participar y recepción, análisis y respuesta a solicitudes de inclusión, exclusión o corrección.	Día 18 al 21 de septiembre de 2026	Página Web https://cpiedemonte.co/
4	Publicación Listado Definitivo de Habilitados Para Votar: Resueltas las observaciones, se publicará el listado definitivo de los gremios habilitados para participar en la elección.	Día 22 de septiembre de 2026	Página Web https://cpiedemonte.co/
ETAPA 2			
5	Inscripción de candidatos: Recepción de postulaciones requisitos y documentos exigidos en la convocatoria.	Día 16 al 22 de septiembre de 2026	e-mail: contactenos@cpiedemonte.co
6	Publicación de Aspirantes y Etapa de Observaciones. Listado de aspirantes, termino para observaciones y respuesta de las mismas.	Día 23 de septiembre de 2026	Página Web https://cpiedemonte.co/ E-mail: contactenos@cpiedemonte.co
7	Lista Definitiva de Candidatos. Publicación de candidatos habilitados, previa resolución de observaciones en caso de aplicar.	Día 23 de septiembre de 2026	Página Web https://cpiedemonte.co/
ETAPA 3			
8	Elección o procedimiento de candidato único: si existen dos o más candidatos, realización de jornada electoral,	Día 25 de septiembre de 2026	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano



	escrutinio y elaboración del acta. Si existe un único candidato, aplicación del procedimiento especial previsto para candidato único, incluida la etapa de observaciones y expedición de la constancia correspondiente.		Calle 30 #16A - 25, Saravena, Arauca.
9	Remisión de resultados y cierre: Remisión del expediente y resultados a la UAESA y organización del archivo físico y/o electrónico.	Día 25 de septiembre y 02 de octubre de 2026	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano Calle 30 #16A - 25, Saravena, Arauca. – UAESA Arauca

No se recibirán propuestas, después de la fecha y hora límite fijada en esta convocatoria.
 Los términos de esta invitación fueron elaborados y aprobados por la alta dirección de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del decreto 1876 de 1994 inciso 3.


DANIEL ANTONIO CORONEL MEJÍA
 Presidente Ejecutivo

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**
 Arauquita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39
 contáctenos@cpiedemonte.co
 NIT: 800187953-9
<https://www.cpiedemonte.co/>

